



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Custodia y cuidado personal
Radicado: 63190408900120210024200
Asunto: Auto emplazamiento
Demandante: Jhonatan Pineda García
Demandado: Valentina Palacio Riaño
Auto Sustanciación No.: 074

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial del demandante y de conformidad con lo ordenado en el numeral 10° del Decreto 806 de 2020, por secretaría publíquese en la página de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas – Consejo Superior de la Judicatura, los datos referenciados en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiendo a la emplazada Valentina Palacio Riaño, que si no comparece en el plazo concedido, se le nombrará Curador ad - litem, con el cual se continuará el proceso.

Dicho emplazamiento se surtirá efectos pasados 15 días después de su publicación.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**